|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/CMR/Q/19-21 |
|  | **Convención Internacional sobrela Eliminación de todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general4 de julio de 2014EspañolOriginal: francés |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**85º período de sesiones**

11 a 29 de agosto de 2014

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 19º a 21º
del Camerún, presentados en un solo documento (CERD/C/CMR/19-21)

 Nota del Relator para el Camerún

|  |
| --- |
|  |
|  El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito. |
|  |

 1. Marco jurídico e institucional, políticas y programas para la aplicación de la Convención (arts. 1, 2, 4 y 6)

 a) Texto legislativo en el que se define y condena la discriminación racial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2;

 b) Tipificación de la discriminación racial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4;

 c) Avances realizados en materia de desarrollo institucional (CERD/C/CMR/CO/15-18, párr. 10, y CERD/C/CMR/19-21, párrs. 189 y 190);

 d) Resultados del estudio nacional sobre los pueblos indígenas en el Camerún y avances realizados en lo que se refiere a la aprobación de una ley de derechos de las poblaciones indígenas (CERD/C/CMR/CO/15-18, párr. 15);

 e) Legislación relativa a los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras y su aplicación.

 2. Situación de las poblaciones indígenas (arts. 1 a 7)

 a) Medidas adoptadas para proteger a las poblaciones indígenas contra la discriminación y la marginación (A/HRC/WG.6/16/CMR/3, párr. 104);

 b) Medidas adicionales adoptadas para garantizar la inscripción en el registro civil de todas las poblaciones indígenas, en particular los niños;

 c) Medidas específicas relacionadas con la adaptación del sistema escolar a la cultura de las poblaciones indígenas;

 d) Participación efectiva de las comunidades indígenas en la vida política y pública.

 3. Derechos económicos, sociales y culturales de los grupos étnicos minoritarios
y otros grupos vulnerables (art. 5)

 a) Efecto de las medidas adoptadas para combatir la discriminación en la esfera de la educación y el acceso a los servicios de salud de las personas pertenecientes a las minorías (CERD/C/CMR/CO/15-18, párr. 16 b) y c));

 b) Medidas específicas en favor de las mujeres indígenas y de las mujeres pertenecientes a los grupos minoritarios.

 4. Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados
y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 6)

 a) Avances realizados en el ámbito normativo en relación con estas categorías de personas;

 b) Datos relativos a la integración y la no discriminación en la práctica de los no ciudadanos (migrantes y refugiados); goce efectivo de sus derechos socioeconómicos, en particular el acceso al empleo.

 5. Actividades de sensibilización destinadas a combatir los prejuicios y promover
la comprensión (art. 7)

 a) Efecto sobre los funcionarios encargados de velar por la aplicación de las leyes de las medidas de sensibilización y educación en materia de derechos humanos, en particular la Convención;

 b) Sensibilización de la población.